



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 15 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 480 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2014, entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2014, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector Sr. **ÁLVARO ROJAS MARÍN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Universidad de Talca por medio del Programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución, comprometiéndose a lo señalado en la cláusula primera del referido convenio, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución de los proyectos y actividades derivadas del referido convenio, ambas instituciones acuerdan nombrar a un coordinador que será designado por el Rector de la Universidad, el cual recae en la Sra. Ana Carolina Rodríguez Auladell, y la Alcaldesa, la cual nombra al Sr. Víctor Troncoso Olivares, respectivamente.- A estos coordinadores les corresponderá vincular, gestionar, nombrar y coordinar a ambas partes para lograr los objetivos del convenio.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo convenio tendrá una vigencia a partir del acto administrativo que lo aprueba en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre de 2015.- Si alguna de las partes desea poner fin al referido convenio, deberá

ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

5.- IMPÚTESE, que el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-21-04-004 (3-14-1) "Apoyo a actividades Municipales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL